

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4.— Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, propuesta de aquellos aspirantes que, según criterio adoptado por el citado órgano, pueden ser incluidos en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1.— En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, 26071.— Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1 c), de esta Convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por la Unidad de Salud Laboral de la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Unidad de Salud Laboral citada acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1.— Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas a hacer pública la lista de vacantes a cubrir por los aspirantes, según el orden en que figuren en la relación definitiva de aprobados, que contarán con un plazo de 5 días naturales para efectuar su elección.

10.2.— Por Orden de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se efectuará el nombramiento de funcionarios de carrera, en la que se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 29 de noviembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

PROGRAMA

1.— Atención al público: Acogida e información al ciudadano/cliente. Los servicios de información administrativa.

2.— Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión.

3.— Nociones sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación. El tratamiento de texto. Archivo y agenda electrónica.

La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

4.— La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Corona.

5.— Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales. El Poder Judicial.

6.— El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. La organización de la Administración del Estado. Administración central y Administración periférica.

7.— La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

8.— La Ley 30/92, de 26 de noviembre (I). Organos de las Administraciones Públicas. Interesados. Actividad de las Administraciones Públicas.

9.— La Ley 30/92, de 26 de noviembre (II). Disposiciones y actos administrativos. Procedimientos Administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa.

10.— El personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (I): Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección de Personal. Provisión de Puestos de Trabajo.

11.— El personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Situaciones Administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario y retributivo.

12.— El sistema español de la Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes: Enumeración, organización y funciones.

13.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y organización institucional. Reforma del Estatuto.

14.— La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencia, administración y régimen jurídico.

15.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Consejo de Gobierno. La Diputación General.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas para la provisión de una plaza de encargo de servicios
II.B.288

Vista la convocatoria del concurso-oposición para proveer una plaza de Encargado de Servicios, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 30 de agosto de 1994 y Boletín Oficial del Estado de 10 de octubre de 1994.

HE RESUELTO:

PRIMERO.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador de las pruebas mencionadas y que son:

PRESIDENTE: El de la Corporación, D. Enrique Héctor LOZANO SOTELO. Suplente: D. Juan Carlos SAENZ MARTINEZ.

VOCALES:

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Titular: D. Joaquín SAENZ SOLORZANO. Suplente: D. Angel Félix GARCIA HERNAIZ.

— Un representante del profesorado oficial. Titular: D. Amando SAENZ SAENZ. Suplente: D. Francisco JAVIER CRUZ LOPEZ.

— Un concejal de cada Grupo Municipal. Titular: D. Javier SABANZA SAN ROMAN; Suplente: D. Tomas SANTOLAYA SAENZ. Titular: D. Jesús Manuel GARCIA DE LA CONCEPCION; Suplente: D^a Sonia IBARGUREN RUIZ. Titular: D. Miguel Angel BEZARES MURO.

— Un representante de la Sección Sindical con presencia en el Ayuntamiento. Titular: D. Jose Antonio FERRANDEZ LERMA. Suplente: Cecilia GRIJALBA HERNANDO

— Un técnico o experto designado por el Sr. Alcalde. Titular: D. Jose Maria VELASCO PASCUAL. Suplente: D. Ignacio RUIZ LASANTA.

— El Aparejador Municipal: D. Pedro Pablo VILLANUEVA GARCIA SECRETARIO: El de la Corporación: D. Carlos CHAVARRI SAINZ. Suplente: D^a Maria Teresa MATEO GARCIA.

SEGUNDO.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, señalando que los miembros podrán ser recusados por los opositores que lo estimen pertinente, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de la presente resolución en el citado Boletín.

Villamediana de Iregua, 25 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.